

SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 485

SDP: 4821

1372

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 04348 /

-8 JUL 10

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 836 de fecha 13/09/2007 contrató con CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA la ejecución de las obras de pavimentación diversas calles correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos 16ª Llamado, Agrupación Nº 3, comunas de Pudahuel, San Joaquín, Curacaví, Cerro Navia, El Bosque y Estación Central, en la suma alzada de 25.816, 970 U.F., incluido valor pro forma por 160 U.F.;
- b) El Memorandum Nº 4735 de 29/06/2010 del Director de Obras en que se informa que no se efectuaron pagos por valores pro forma, lo que determina la siguiente liquidación de los valores del rubro:
 

- Valor Pro forma Res. Nº 836/2007	160 U.F.
- Valores pagados	--
- Saldo sin invertir	160 U.F.
- c) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 355(V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el D.S. Nº 337(V. y U.) de 2010, que me designa segunda subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Apruébase la 1ª y única Liquidación de Valores Pro forma del Contrato suscrito con CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA mediante Resolución Nº 836 de fecha 13/09/2007, que arroja un saldo sin invertir de 160 U.F..-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto Nº 07-30061525-0-03

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

*[Signature]*  
CMF/PCP/CFR/JLG

*[Signature]*  
ERIKA MARIPANGUI PAZ  
SUBDIRECTORA(S) PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

(3) *[Signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
MINISTRO DE FE  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SECCION INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA LIBON LTDA.  
CAMINO SANTA RITA Nº 4300 PIRQUE
- OFICINA DE PARTES

*[Signature]* 07 JUL 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**



CONSIDERANDO: <sup>TRAMITADO POR CONTRALORIA</sup> SANTIAGO,  
<sup>FECHA 03 OCT 2007</sup>

- a) La Licitación Pública N° 07-30061525-0-03, 16° Llamado Pavimentos Participativos, Agrupación N° 3, Comunas de Pudahuel, San Joaquín, Curacaví, Cerro Navia, El Bosque y Estación Central;
- b) La Resolución N° 602 de 05/07/2007 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 10/09/2007;
- d) El Ord. N° 4862 de 10/09/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone adjudicar esta Licitación Pública a **CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA**;
- e) La Resolución N° E-4723 del 05/09/2007 que autoriza a **CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA** a participar en la propuesta citada en el considerando a) de esta Resolución;
- f) La Oferta del contratista antes indicado;
- g) El D.L. N° 1305/76; el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el considerando a) precedente:
  - Adición N° 1 de 10/08/2007
  - Adición N° 2 de 22/08/2007
  - Aclaración N° 1 de 03/09/2007
  - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación (solución hormigón) de las calles que se indican en lista adjunta a la presente Resolución y que para todos los efectos forma parte de ésta, Comunas de Pudahuel, San Joaquín, Curacaví, Cerro Navia, El Bosque y Estación Central, en la Suma Alzada de 25.816,970 U.F. (veinticinco mil ochocientos dieciséis coma noventa y siete Unidades de Fomento), incluido Valor Proforma por 160 U.F. (ciento sesenta Unidades de Fomento).
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública 07-30061525-0-03, documentos aprobados por Resolución N° 602/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos Res. N° E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo, (D.S. N° 90/2002, ambos del M.TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación

6) *Cem*



N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluida la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de la empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios ; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adición N° 1, Adición N° 2 y Aclaración N° 1, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que registrarán este contrato:
  - a) **Profesionales en Obra:** De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:
    - Profesional responsable: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 5 años de experiencia en Obras Urbanización, salvo el Ingeniero Civil que podrá tener 3 años de experiencia en Obras Urbanización.-
    - Área Control de Calidad: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil con al menos 1 año de experiencia en la materia.-
  - b) **Multas y Sanciones:** En caso de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.  
 Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-  
 Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-  
 Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-
  - c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-
  - d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	U.F.
28	30	7.697,09
56	75	19.242,73
28/12/2007	100	25.656,97

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

- e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.290,85 U.F.** (5 % del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.  
 El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-  
 Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **774,51 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-



- f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/12/2007.
  - g) Anticipos: Se consulta otorgar sólo anticipo por materiales en conformidad a lo dispuesto en el Art. 122 N° 1 del D.S. N° 236/2002(V. y U.) hasta por un monto máximo de un 60% del monto del contrato.-
  - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
  - i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-
  - j) El adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo de 3 días hábiles a contar del día de su ingreso a la Oficina de Partes del SERVIU-Metropolitano debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a **CONSTRUCTORA LIBON LIMITADA** hasta la suma de **25.816,97 U.F.** (veinticinco mil ochocientos dieciséis coma noventa y siete Unidades de Fomento), mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Pavimentos Participativos y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO, AGRUPACION

CTTA.: CONSTRUCTORA LIBON LTDA.



- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de 25.816,97 U.F. al Item 31.02.004.30061525-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.141.-
- 10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, atendido que el contrato consulta obras en varias comunas y que este proyecto no tiene arrastre presupuestario para el año 2008, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley N° 16.391.-

PROYECTO N° 31.02.004.30061525-0 PAV. PARTICIPATIVOS.  
 SR N° 152 de 11/09/2007.-  
 ID: 48-164-LP07

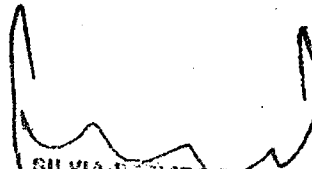
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

EHC/TFM/PGP/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3.
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de PUDAHUEL, SAN JOAQUÍN, CURACAVÍ, CERRO NAVIA, EL BOSQUE Y ESTACIÓN CENTRAL.
- CONSTRUCTORA LIBON LTDA.
- CAMINO SANTA RITA 4300, PIRQUE, SANTIAGO. (FONO:8546736)
- RUT.:77.928.690-8
- ROL : 13-3172
- OFICINA DE PARTES.

  
**SILVIA FERNANDEZ GAGLI**  
**MINISTRO DE FISCALIZACION**

**LISTADO DE CALLES LLAMADO 16 AGRUPACION N° 3  
PUDAHUEL**



N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	ACENTO	CRITICA - FONDO SUR PASAJE	23 700
2	SAMOS	ARISTOTELES - CORONA SUECA	23 700
3	BIBLIOGRAFIA	CORONA SUECA - FONDO SUR PASAJE	23 700
4	URBANO	CORONA SUECA - FONDO SUR PASAJE	23 700
5	LÍNEA	CRITICA - FONDO SUR PASAJE	23 700
6	OSA MENOR	LUCERO - FONDO NORTE PASAJE	23 700
7	DESIGNADO	CORONA SUECA - FONDO SUR PASAJE	23 700
8	DEMOSTENES	ESPARTA - SOFOCLES	23 700
9	PUERTO MAIHUE	PUERTO GABLE - PUERTO SAAVEDRA	23 700
10	FIDEAS	SERRANO - SAMOS	23 700
11	EUCLIDES	DEMOSTENES - ARISTOTELES	23 700
12	TASOS	ATENAS - ARISTOTELES	23 700
13	SAMOTRACIA	ARISTOTELES - FONDO NORTE	23 700
14	PUERTO SANTO DOMINGO	MAR DE DRAKE - PUERTO NAVARINO	23 700
15	SOFOCLES	DEMOSTENES - CORONA SUECA	23 700
16	PUERTO NAVARINO	PUERTO NUEVO - CALLE LOS MARES	23 700
17	LOS NÁNDUES	LAS ALONDRAS - TRAVESÍA	23 700
18	PUERTO NUEVO	PUERTO GABLE - PUERTO SAAVEDRA	23 700
19	PUERTO PIEDRA	MAR DE DRAKE - PUERTO NAVARINO	23 700
20	EUBEAS	LOS JONICOS - SAMOS	23 700
21	SOFOCLES	ARISTOTELES - DEMOSTENES	23 700
22	PUERTO GABLE	PUERTO PIEDRA - KOIKO	23 700
23	PUERTO BARROSO	LAGUNA SUR - PUERTO CARRAN	23 700
24	CRITICA	ACENTO - URBANO	23 700

**SAN JOAQUÍN**

N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	PJE. DEPARTAMENTAL	PJE. MARK TWAIN - HERMANOS CARRERA	13.453-SJQ
2	PJE. MONTREAL	AVDA. HAYDIN - FONDO ORIENTE	13.249-SJQ

**CURACAVÍ**

N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	SANTA ROSA	AVDA. PATAGUILLA - CANAL DESAGUE	13 773 - CUR
2	SANTA TERESA	AVDA. PATAGUILLA - CANAL DESAGUE	13 773 - CUR
3	SAN PEDRO	AVDA. PATAGUILLA - CANAL DESAGUE	13 773 - CUR
4	PEDRO BARRA	AVDA. CERRILLOS - CANAL DESAGUE	13 773 - CUR
5	LUIS GONZALEZ	AVDA. CERRILLOS - CANAL DESAGUE	13 773 - CUR
6	NANCY ARIAS	AVDA. PATAGUILLA - FONDO PASAJE	13 773 - CUR
7	SANTA ERIKA	CANAL DESAGUE - LATERALES CANAL DESAGUE	13 773 - CUR
8	PASAJE UNO	P. LUIS GONZALEZ - P. PEDRO BARRA	13 773 - CUR
9	AVENIDA PATAGUILLA	CALLEJÓN SAN JOAQUIN - P. SANTA ERIKA	13 773 - CUR
10	AVENIDA CERRILLOS	CALLEJÓN SAN JOAQUIN - P. NANCY ARIAS	13 773 - CUR

**CERRO NAVIA**

N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	YERBAS BUENAS	TERMAS DE PANIMÁVIDA - FONDO PASAJE	13 677 - CNV

**EL BOSQUE**

N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	LAS TORTOLAS	LOS PELICANOS - BAQUEDANO	13681 - EBQ
2	LAGUNILLAS	LOS MIMBRES - EL ESFUERZO	13682 - EBQ
3	LOS CHERCANES	OBVSERVATORIO - ALFALFAL	13680 - EBQ
4	PASAJE 20	LOS NOGALES - FONDO PASAJE	13678 - EBQ
5	PASAJE 40	LOS NOGALES - FONDO PASAJE	13679 - EBQ

**ESTACIÓN CENTRAL**

N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	LAS ARAUCARIAS	LOS QUILLAYES - PASAJE LAS REJAS	13 684 - ECT
2	ACCESO A ESCUELA D-57	FRENTE A ESCUELA D-57	12.830 - ECT

*Sra. Claudia Fernández*  
*Favor proceder*  
*HP*

**MEMORANDUM N° 4735 /**

**A : JEFE (S) SECCIÓN INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**DE : DIRECTOR DE OBRAS**  
**FECHA : 29 DE JUNIO DE 2010**

---

Mediante el presente Memorándum informo a Ud. que en las obras del Contrato suscrito con CONSTRUCTORA LIBON LTDA., según Resolución N° 836 del 13/09/2007, "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 16ª Agrupación N° 3", Comunas de Pudahuel, San Joaquín, Curacaví, Cerro Navia, El Bosque y Estación Central, no fue necesario hacer uso de los recursos destinados a Valor Pro Forma ascendente a la suma de 160.- U.F., con el objeto de proceder a dictar la Resolución de Liquidación de Valor Pro Forma.

Saluda atentamente a Usted,



**PATRICIO GRAINGER PANCERA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Unidad de Rev. e Ins. de Obras de Pav. y Aguas Lluvias
- Archivo.